



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 02 de Febrero de 2024 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA DON BENJAMIN LIMITADA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1953 - 2024.-

Santiago, 02 de Febrero de 2024.-



123456998597
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456998597.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456998597.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO N° 1.953-2023

.FE

m. 729995

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCIÓN

"CAMPAÑA DE REFERIDOS EDIFICIO ALTO QUILLAY"

INMOBILIARIA DON BENJAMIN LIMITADA

Protocolización BASES PROMOCIÓN "CAMPAÑA DE REFERIDOS EDIFICIO ALTO QUILLAY", **INMOBILIARIA DON BENJAMIN LIMITADA**, documento suscrito con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, solicitado por doña MACARENA MONTT AGUAYO, que consta de cuatro páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CATORCE**.

Santiago, 2 de febrero de 2024.



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/11



Certificado N°
123456998597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



BASES PROMOCIÓN

INMOBILIARIA DON BENJAMÍN LIMITADA

“Campaña de referidos Edificio Alto Quillay”

En Santiago, a 31 de enero de 2024, **INMOBILIARIA DON BENJAMÍN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.361.730-9, representada, según se acreditará, por doña **Magdalena Poblete Sciolla**, cédula nacional de identidad N° 16.100.983-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa María N°2450, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Inmobiliaria” o la “Promitentes Vendedora”, por medio de este instrumento viene en establecer las bases por las que se regirá la promoción, en adelante las “Bases”, y expone lo siguiente:

PRIMERO: Nombre de la Promoción.

La Inmobiliaria ha organizado una promoción denominada “**Campaña de Referidos**”, en adelante la “**Promoción**”, que se regirá por las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Antecedentes Proyectos Inmobiliarios acogidos a la Promoción.

La Inmobiliaria desarrolló un proyecto inmobiliario un consistente en un edificio de siete pisos de altura con destino residencial denominado “**Edificio Alto Quillay**”, con acceso principal por calle Roberto Matta número doscientos ocho, comuna de Curicó, Región del Maule, en adelante, el “**Proyecto Inmobiliario**”.

TERCERO: Participantes de la Promoción y ámbito de aplicación.

La Promoción se encuentra dirigida a las personas que sean propietarias o hayan suscrito promesas de compraventa de unidades del Proyecto Inmobiliario de la Inmobiliaria, o bien, hayan cotizado una unidad del Proyecto Inmobiliario, y que refieran a personas para que adquieran unidades del Proyecto Inmobiliario.

CUARTO: Descripción de la Promoción.

La Promoción consiste en que la Inmobiliaria otorgará una Gift Card Cencosud, en adelante la “**Gift Card**”, por un monto de \$1.000.000 de pesos a las personas que recomienden la compra de unidades vendibles del Proyecto Inmobiliario, con el requisito de que quien haya sido recomendado, suscriba una compraventa de una o más unidades de dicho proyecto, en el





Certificado N
123456998597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



plazo establecido en la cláusula quinta siguiente. En virtud de la Promoción, la Inmobiliaria entregará un máximo de 3 Gift Cards durante el período de vigencia de la Promoción establecido en la cláusula quinta de las presentes bases.

QUINTO: Condiciones de la Promoción.

1. La Promoción se hará efectiva cuando se cumplan, de manera copulativa, los siguientes requisitos: (i) La persona que recomienda o refiere debe ser propietaria o debe haber suscrito una promesa de compraventa de una o más unidades del Proyecto Inmobiliario, o debe haber cotizado alguna unidad del Proyecto Inmobiliario; (ii) La persona que recomienda o refiere debe inscribir a su referido en el formulario web de "Trayecta Inmobiliaria" creado para estos efectos, cuyo link será enviado por el ejecutivo de ventas, y luego de esta inscripción, el ejecutivo de ventas contactará al referido por primera vez; (iii) Que, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, quien ha sido referido suscriba una compraventa de una o más unidades del Proyecto Inmobiliario y ésta(s) se inscriba(n) a nombre del comprador; (iv) Que, habiéndose cumplido las condiciones anteriores, no se haya agotado el stock de 3 Gift Cards asignadas a esta Promoción.
2. La entrega material de la Gift Card se efectuará, dentro del plazo de 10 días corridos desde el cumplimiento copulativo de los requisitos señalados en el numeral 1 precedente. En todo caso, dicho plazo estará sujeto a la disponibilidad o stock de la Gift Card (3 unidades de \$1.000.000 cada una). En caso de que no hubiera disponibilidad, se otorgará un plazo superior para la entrega de la Gift Card, el cual le será informado previamente al beneficiario de la Promoción. En el caso que haya discontinuidad definitiva o falta de stock, la Gift Card será debidamente reemplazada por un producto de similares características, lo que será debidamente informado por la Inmobiliaria al beneficiario de la Promoción.
3. Una vez entregada la Gift Card al beneficiario de la Promoción, la Inmobiliaria quedará liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que el beneficiario de la Promoción adquiera con dicha Gift Card. En consecuencia, una vez entregada la Gift Card, cualquier reclamo relacionado con ésta deberá ser resuelto entre el beneficiario de la Promoción y la tienda respectiva.
4. Es obligación de quien refiere, informar y completar el formulario establecido por la Inmobiliaria para estos efectos.

Pag: 6/11



Certificado Nº
123456998597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado N
12345698597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



5. La Promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamada por terceros.
6. No podrá acumularse la presente Promoción a otra que ya exista o que existiere a futuro en el Proyecto Inmobiliario, salvo autorización de la Inmobiliaria.
7. No serán beneficiados con la Promoción, quienes hayan referido a alguien con anterioridad a la fecha de las presentes bases de Promoción o quienes hayan referido a alguien que se haya puesto en contacto con el ejecutivo de ventas del Proyecto Inmobiliario (o que haya cotizado en el Proyecto Inmobiliario) con anterioridad a su inscripción en el formulario de referidos.
8. Se deja expresa constancia que, será de cargo y responsabilidad exclusiva de quien refiera el cumplimiento de las condiciones establecidas.

SEXTO: Plazo de la Promoción.

La Promoción será válida para todos quienes hayan referido a alguien desde el 31 de enero de 2024 y quién haya sido referido suscriba una compraventa de una o más unidades del Proyecto Inmobiliario, hasta el 30 de abril de 2024, ésta última inclusive. Ambas condiciones deben cumplirse con anterioridad al vencimiento de la Promoción.

SÉPTIMO: Aceptación de las bases.

Se entiende que las personas que refieren a potenciales compradores adhieren a esta Promoción por el hecho de suscribir el “Formulario para Referidos” enviado por el ejecutivo de ventas según lo señalado en el punto 5.1.ii) de estas bases. En tal instrumento deberá citarse en forma expresa el presente documento y su correspondiente protocolización notarial vigente. La suscripción del documento “Formulario para Referidos”, implica para todos los efectos legales a que haya lugar, la total aceptación de las presentes bases y sus eventuales modificaciones.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la revocación de los beneficios obtenidos.

OCTAVO: Modificación de las bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del siguiente sitio web: www.trayecta.cl y en tal caso





Certificado N
123456998597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas bases, la modificación de las mismas. En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

NOVENO: Publicidad.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y podrán publicarse por la Inmobiliaria por los medios publicitarios que estime pertinentes.

DÉCIMO: Domicilio.

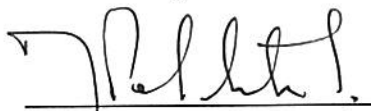
Para todos los efectos legales, se fijan el domicilio de la Inmobiliaria, de las personas que refieran o recomienden y la Promoción, en la ciudad y comuna de Santiago.

UNDÉCIMO: Solución de controversias.

Toda duda, o dificultad con las bases de Promoción aludidas, sea con motivo de su cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación será sometida a arbitraje, conforme a las reglas del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago, y que, conocido y aceptado por los contratantes, se entiende parte integrante de este contrato. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitrado mixto no procederá recurso alguno, con la sola excepción de la queja, por lo que las Partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Personería.

La personería de los representantes de Inmobiliaria Don Benjamín Limitada, consta de la escritura pública de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Magdalena Poblete Sciolla

p.p. **INMOBILIARIA DON BENJAMÍN LIMITADA**



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE4..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 1953-2024
DE FECHA 2/2/2024. Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 14.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
12345698597
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

